

INFORMACIÓN SUBVENCIONES FORMACIÓN PROFESIONAL 21-22

Según la **RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022**, del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a alumnado que curse Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana en el curso 21-22

UNA VEZ YA SE HA PRESENTADO LA SOLICITUD EN EL CENTRO Y SE PUBLICÓ EL 25 DE MAYO EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDA Y EXCLUIDAS

El centro educativo ya ha remitido a la Comisión de Valoración los listados provisionales.

PROCEDIMIENTO (punto noveno de la RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022)

- a. La comisión de valoración establecerá la prelación entre todas las solicitudes admitidas.
- b. La comisión de valoración realizará las propuestas de concesión y denegación de subvenciones con los límites fijados dentro del crédito disponible, adjudicando primero aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en cada modalidad.
- c. Estas propuestas provisionales de concesión y denegación se remitirán a cada centro receptor de solicitudes para su publicación y publicidad, con objeto de detectar posibles errores en la baremación.
- d. El centro docente publicará estas listas provisionales en el tablón de anuncios del centro.
- e. Las personas interesadas tendrán un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la inserción en los tablones de anuncios de los centros educativos, para enmendar los defectos observados y presentar alegaciones que estimen pertinentes. **No se aceptará documentación adicional ni se considerarán hechos nuevos y diferentes a los aportados por los interesados en el momento de la solicitud.**
- f. **La comisión de valoración** establecerá la prelación definitiva entre las solicitudes a partir de las correcciones recibidas por los centros educativos.
- g. Publicada la resolución definitiva de concesión, las personas beneficiarias entregarán en los centros receptores de solicitudes el impreso de domiciliación bancaria en los términos del apartado octavo anterior.

¿AHORA QUE TENGO QUE HACER?

CÓMO NO NOS HAN INDICADO NINGÚN PLAZO DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, OS ROGAMOS QUE ESTÉIS ATENTAS Y ATENTOS A LA PÁGINA WEB DONDE IREMOS ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DEL PROCESO.

**NO SE ENTREGARÁ EL IMPRESO DE DOMICILIAZIÓN BANCARIA
HASTA LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN**